

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

BASES REGULADORAS DE PROCESO DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL JOVEN OCUPATE 2018/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación temporal de ocho alumnos/as-trabajadores/as, desempleados mayores de 16 y menores de 30 años que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y destinado principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como un monitor y un mentor para la puesta en marcha del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate.

Se creará una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Llanes, para la ejecución del Programa Joven Ocupate (2018/2019).

La actuación podrá estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 ES05M9OP001 (2014-2020), el Servicio Público de Empleo Estatal y el Principado de Asturias a través de su Servicio Público de Empleo.

Es objeto de esta convocatoria pública la provisión en régimen de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de duración determinada con una duración de seis meses, de 8 alumnos/as-trabajadores/as, un monitor/a y un mentor/a. En el caso de los alumnos/as-trabajadores/as se realizará un contrato de formación y aprendizaje.

Nº DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS
1 MENTOR/A
1 MONITOR-DOCENTE DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

DESTINATARIOS.

Este programa se dirige al colectivo de jóvenes desempleados/as mayores de 16 y menores de 30 años que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y destinado principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y priorizando a los que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista, ya que se trata de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 1.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Seis meses desde la firma del contrato.

JORNADA LABORAL.

El total de la Acción formativa es de 990 horas y responde a una jornada laboral de 7,5 horas por jornada y 22 días laborables durante los seis meses.

RETRIBUCIONES.

La retribución del trabajador estará en función a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Llanes para el funcionamiento del programa de garantía juvenil "JOVEN OCÚPATE" 2018/2019, al amparo de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 24 de noviembre de 2018 (BOPA nº 273, de fecha 24-XI-2018), que cubrirá la totalidad de los costes salariales, esto es, salario, cuota patronal de Seguridad Social, pagas extraordinarias y finiquito, que en su caso, pudiera corresponder. Los participantes o beneficiarios del proyecto atenderán a la siguiente distribución de su jornada formativa /laboral:



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA		
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
MES						
SUBVENCIÓN	30% SMI	30% SMI	30% SMI	50% SMI	50% SMI	100% SMI
JORNADA	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	75% TRABAJO

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.-REQUISITOS GENERALES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro Estado en los términos previstos en el art. 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

2. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para su contratación.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a los puestos de trabajo que se convocan. Por tanto, no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo que se convocan. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos de trabajo a los que serán destinados los ocupantes de las plazas objeto de la presente convocatoria.
4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5. No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de formalización del contrato.

Los requisitos generales establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la formalización del contrato con el Ayuntamiento de Llanes (a excepción del segundo punto).

2.-REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Además de los requisitos generales señalados en el apartado anterior, los aspirantes al puesto de **ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS** habrán de cumplir, a **fecha de selección y de incorporación al proyecto** fijada para el **17 de diciembre de 2018**, los siguientes requisitos:



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

- Pertener al colectivo de jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 30 años que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Preferentemente jóvenes que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (serán prioritarios los/las candidatos/as que no hayan finalizado los estudios de ESO, en segundo lugar aquellos que han finalizado por la modalidad de diversificación y en tercer lugar los titulados en ESO).
- Se priorizará a los que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista.

Los requisitos para los puestos de **DOCENTES** son los siguientes:

MONITOR/A- DOCENTE DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

Titulación: La del certificado de profesionalidad (SEAG0209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo):

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.

Experiencia: En caso de contar con alguna de las acreditaciones anteriores se requerirá además 1 año de experiencia en la profesión, si no se cuenta con ninguna de las titulaciones anteriores, se exigirá un mínimo de 3 años de experiencia. Cumplir con la Competencia Docente acreditada según R.D. 34/2008 modificado por R/D 189/2013.

Funciones y características del puesto: impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje. Asimismo evaluará las competencias



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



JOVEN OCÚPATE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

MENTOR/A

Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Magisterio o/y Licenciatura o Grado con Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.

Función y características del puesto: profesional especializado/a en formación de personas adultas con capacidades y habilidades para trabajar con jóvenes, con destrezas para la motivación, y la conducción grupal; con conocimientos para la orientación e inserción laboral, y las herramientas informáticas de aplicación, así como de los recursos formativos, laborales y sociales, además de poseer habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales. Se ocupará de impartir las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo, asimismo participará en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los participantes, utilizando las nuevas tecnologías de la información u otros recursos que concilien los intereses de los jóvenes y los objetivos del programa. Por otra parte, y en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

PUBLICIDAD Y COFINANCIACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y digital), y en la página institucional del Ayuntamiento en Internet www.ayuntamientodellanes.com. Así mismo, se comunicará la oferta de empleo a la oficina del SEPEPA de Llanes a efectos de su difusión a través de Trabajastur. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios y página web municipal.

Tal y como establece la bases reguladoras del Programa Joven Océpate, se les dará adecuada publicidad. Las actuaciones recogidas en estas bases son cofinanciables por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014ES05M9OP001.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes, y se presentarán en el plazo de 3 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y podrán presentarse:

1. En el Registro General de este Ayuntamiento sito en la C/Nemesio Sobrino, s/n, de Llanes.
2. En el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (www.ayuntamientodellanes.com).
3. A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
4. A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
5. Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se presenten en lugar diferente al Registro General ó Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Llanes, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Servicio de Vicesecretaría el medio utilizado para la remisión de la solicitud a través del nº de fax 985 401 755, antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Así mismo, si transcurridos tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de instancias no se hubiera recibido la documentación en este Ayuntamiento, la solicitud se tendrá por no formulada y no se tendrá al aspirante como admitido.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

Junto con la instancia (Anexo I, Modelo normalizado, cumplimentado y firmado), los aspirantes a alumnos/as-trabajadores/as, deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I.) o permiso de residencia en vigor.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

- Declaración responsable (Anexo II) del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones. Para aquellos que resulten seleccionados, deberán acreditar mediante certificado o informe médico tal condición.
- Copia inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta de demandante de empleo NO OCUPADO para los alumnos-trabajadores.
- Si procede, fotocopia de la certificación acreditativa de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente. Los aspirantes con discapacidad que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas deberán hacerlo constar así en la instancia, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.
- Documentación acreditativa de la titulación.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

MONITOR/A DOCENTE

Documentación obligatoria:

La exigida en la convocatoria y para este certificado de profesionalidad que será solicitada por el Servicio Público de Empleo en el momento de la preselección.

Documentación obligatoria/no obligatoria pero puntuable, a presentar en el caso de ser preseleccionado/a por el Servicio Público de Empleo:

- Anexo II. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
- Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos previstos en los requisitos generales puntos: 3,4 y 5.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y actualizado a la fecha de presentación de solicitudes o subsanación de errores y mejora de solicitudes, en su caso.
- Curriculum Vitae y los documentos acreditativos de los méritos de la fase de concurso. En el supuesto de que los aspirantes no cuenten con méritos puntuables en la respectiva convocatoria se alegará tal circunstancia en la instancia de participación. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán. Las copias simples justificativas de méritos puntuables serán compulsadas una vez superado el proceso selectivo comprobándose junto con el resto de requisitos de la convocatoria la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, aún cuando exista propuesta del respectivo órgano de selección en el caso de no correspondencia con los originales, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante, el órgano de selección queda facultado para solicitar a los aspirantes la compulsa de los documentos con carácter previo a su valoración durante el proceso selectivo.
No se admitirán más méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

El Ayuntamiento de Llanes podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna con el fin de comprobación de cumplimiento de requisitos.

MENTOR/A

Documentación obligatoria:

- Anexo III. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
- Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos previstos en los requisitos generales puntos: 3,4 y 5.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

- Fotocopia de la titulación exigida.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y actualizado a la fecha de presentación de solicitudes o subsanación de errores y mejora de solicitudes, en su caso.
- Curriculum Vitae y los documentos acreditativos de los méritos de la fase de concurso. En el supuesto de que los aspirantes no cuenten con méritos puntuables en la respectiva convocatoria se alegará tal circunstancia en la instancia de participación. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán. Las copias simples justificativas de méritos puntuables serán compulsadas una vez superado el proceso selectivo comprobándose junto con el resto de requisitos de la convocatoria la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, aún cuando exista propuesta del respectivo órgano de selección en el caso de no correspondencia con los originales, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante, el órgano de selección queda facultado para solicitar a los aspirantes la compulsación de los documentos con carácter previo a su valoración durante el proceso selectivo.
No se admitirán más méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

No será necesario compulsar la documentación requerida, salvo quien resulte seleccionado/a, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en fase de acreditación de requisitos.

No se admitirán mas méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles resolverá sobre la admisión de aspirantes.
2. La resolución del apartado anterior se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, y contendrá la composición del órgano de selección así como el lugar,



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y junto a la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se indicarán las causas de exclusión, en su caso.

El plazo de subsanación de los defectos —subsanación referida exclusivamente a los requisitos de la convocatoria—, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada Resolución, con caducidad del derecho de subsanación por el transcurso del plazo indicado sin efectuar aquella.

3. La lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y el resto de los anuncios del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. Su designación —que será a título individual— se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del órgano de selección, que serán designados con sus respectivos suplentes, habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado, excepción hecha del/a Presidente/a y el/la Secretario/a.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejasen, el órgano de selección por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación a la misma, con carácter temporal, de otro personal, incluso de otras Administraciones Públicas, o del sector privado, que colaborará, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión, sin derecho a voto.

2. El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria. Adoptará sus decisiones por mayoría de los/as miembros presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

3. El órgano de selección deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

El órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o incurran en abuso o fraude.

Los recursos se interpondrán conforme al artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Los/as miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del órgano de selección cuando juzguen que concurren en ellos/as alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto anterior, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección de todos los puestos de trabajo que se convocan se llevará a cabo a través de una o varias pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionadas con la ocupación y el programa a desarrollar (BOPA nº 110 de 14-V-2018), *con la excepción de los alumnos-trabajadores que se tendrá en cuenta su interés y motivación para participar en el Programa priorizando principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y a los que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista*, según la base cuarta de las reguladoras (Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 110 de 14-V-2018)).

La convocatoria para la realización de la prueba/s se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran.

Para procurar garantizar la igualdad de oportunidades y el anonimato de los aspirantes en la valoración de la prueba, el Tribunal calificador procurará adoptar las medidas precisas para preservar la identidad de los aspirantes.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de apellido.

CALIFICACIÓN:

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

El proceso de selección para los alumnos/as-trabajadores/as consistirá en valorar su interés y motivación por participar en el Programa, priorizando a los colectivos que se determinan en las bases reguladoras, configurando grupos en los que se tenga en cuenta que la "Acción ocupacional" ha de ser integradora, inclusiva e igualitaria en términos de género. Para los alumnos-trabajadores, se ha de respetar el orden de prioridades establecidas en estas bases, priorizando principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y a los que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

MONITOR/A DOCENTE

La preselección de candidatos/as se hará desde el Servicio Público de Empleo. Una vez realizada la preselección, la selección se llevará a cabo desde este Ayuntamiento.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

Fase de oposición: Prueba escrita y entrevista personal (Máximo 10 puntos)

Prueba escrita: máximo 5 puntos

Entrevista personal: máximo 5 puntos.

Seguidamente a la prueba escrita tendrá lugar la entrevista personal.

Para superar esta fase y considerar al/la candidato/a como apto/a se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación en cada prueba, es decir 2,5 puntos en la prueba escrita y 2,5 puntos en la entrevista personal.

Fase de concurso: En la fase de concurso el órgano de selección procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado la fase de



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

oposición, puntuándose éstos en la forma que a continuación se indica. No se otorgará puntuación alguna a los méritos no justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases. (Máximo 5 puntos).

- Cursos de formación relacionados directamente con el puesto a desempeñar y distintos a los requeridos para optar a la plaza. Máximo 2,5 puntos.

Sólo serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se pretende proveer, debidamente justificados y homologados oficialmente, y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales (por ejemplo: sí se valorarán los impartidos por el INAP, IAPP, Universidades Públicas y privadas, etc...; no se valorarán los impartidos por organizaciones sindicales o patronales, academias privadas, etc..), en los que conste y se acredite el número de horas lectivas. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes

- De 15 a 50 horas = 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas = 0,20 puntos.
- De 101 a 500 horas = 0,30 puntos.
- Más de 500 horas = 0,70 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates ó encuentros

- Experiencia en un puesto similar al ofertado y distinta a la requerida para optar a la plaza. Máximo 2,5 puntos.

- 0,05 puntos por mes trabajado

La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificado de empresa, etc, en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de clasificación, se determinará en función de aquel que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de empate éste se determinará a través de sorteo público por el órgano de selección, dejando constancia de ello en la correspondiente acta



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

MENTOR/A

La selección de candidatos/as se hará desde este Ayuntamiento. El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

Fase de oposición: Prueba escrita y entrevista personal (Máximo 10 puntos)

Prueba escrita: máximo 5 puntos

Entrevista personal: máximo 5 puntos.

Seguidamente a la prueba escrita tendrá lugar la entrevista personal.

Para superar esta fase y considerar al/la candidato/a como apto/a se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación en cada prueba, es decir 2,5 puntos en la prueba escrita y 2,5 puntos en la entrevista personal.

Fase de concurso: En la fase de concurso el órgano de selección procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado la fase de oposición, puntuándose éstos en la forma que a continuación se indica. No se otorgará puntuación alguna a los méritos no justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases. (Máximo 5 puntos).

- Cursos de formación relacionados directamente con el puesto a desempeñar. Máximo 2,5 puntos.

Sólo serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se pretende proveer, debidamente justificados y homologados oficialmente, y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales (por ejemplo: sí se valorarán los impartidos por el INAP, IAPP, Universidades Públicas y privadas, etc...; no se valorarán los impartidos por organizaciones sindicales o patronales, academias privadas, etc..), en los que conste y se acredite el número de horas lectivas. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

- De 15 a 50 horas = 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas = 0,20 puntos.
- De 101 a 500 horas = 0,30 puntos.
- Más de 500 horas = 0,70 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates ó encuentros

- Experiencia en un puesto similar al ofertado. Máximo 2,5 puntos.

- 0,05 puntos por mes trabajado

La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificado de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de clasificación, se determinará en función de aquel que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de empate éste se determinará a través de sorteo público por el órgano de selección, dejando constancia de ello en la correspondiente acta

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN.

Finalizadas las pruebas selectivas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, relación de aprobados por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para nombramiento por el citado orden de clasificación, no pudiendo rebasar la propuesta el número de plazas fijado para cubrir y elevará dicha relación a la Alcaldía.

En la relación habrá de figurar, por orden de clasificación y puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas a cubrir, a los efectos de formar una bolsa de empleo.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo por obra o servicio determinado, a jornada completa o parcial, en el caso de los docentes, y contrato para la formación y aprendizaje a jornada completa, en el caso de los alumnos participantes.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan superado las pruebas selectivas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos y previa confirmación de la actuación por el Servicio Público de Empleo. Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo previa autorización del Servicio Público de Empleo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

OCTAVA.- RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que éstas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Frente a estas Bases, los/as interesados/as podrán interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la entidad local.

Llanes, a 3 de Diciembre de 2018,

El Alcalde,

Fdo.: Enrique Riestra Rozas



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "JOVEN OCÚPATE" GARANTIA JUVENIL

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE LLANES	
Datos de convocatoria	Resolución del 2 de agosto de 2018	Extracto en BOPA de 13 de agosto de 2018

SOLICITANTE

Nombre			Apellidos		
NIF			Nº Afiliación Seguridad Social		
Fecha de Nacimiento			Edad		Sexo
Dirección					
C.P.		Localidad		Concejo	
Teléfono			Correo Electrónico		

ESTUDIOS FINALIZADOS

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación	
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Graduado escolar
CINE 2	<input type="checkbox"/> Primer ciclo de ESO (1º, 2º y 3º) de.....	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 1 Certificado de Profesionalidad



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo ejercer su derecho de oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Servicio Público de Empleo consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

En Llanes, a de.....2018

Firma del/la solicitante/participante

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



JOVEN OCÚPATE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



JOVEN OCÚPATE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER1211BP

PER/48/2018

ANEXO II

CONVOCATORIA MONITOR/A DOCENTE "JOVEN OCÚPATE"

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE LLANES	
Datos de convocatoria	Resolución del 2 de agosto de 2018	Extracto en BOPA de 13 de agosto de 2018

SOLICITANTE

Apellidos			Nombre		
NIF			Nº Afiliación S.Social		
Fecha de Nacimiento			Sexo		
Dirección					
CP	Localidad			Concejo	
Teléfono	Correo Electrónico				

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE MINUSVALIA O DISCAPACIDAD:

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD (márquese con una X)

Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales puntos: 3,4 y 5.	
Fotocopia de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor	
Informe de vida laboral	
Currículum vitae	



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

Acreditación de otra formación distinta de la exigida	
---	--

Acreditación de otra experiencia distinta de la exigida	
---	--

El interesado manifiesta que conoce las Bases que han de regir la convocatoria de la plaza de referencia y que reúne todos los requisitos en ellas exigidos para ser admitido al procedimiento selectivo, lo que solicita por medio de este escrito.

En Llanes, a ___ de _____ de 2018

Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

ANEXO III

CONVOCATORIA MENTOR/A "JOVEN OCÚPATE"

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE LLANES	
Datos de convocatoria	Resolución del 2 de agosto de 2018	Extracto en BOPA de 13 de agosto de 2018

SOLICITANTE

Apellidos			Nombre		
NIF			Nº Afiliación S.Social		
Fecha de Nacimiento			Sexo		
Dirección					
CP	Localidad			Concejo	
Teléfono	Correo Electrónico				

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE MINUSVALIA O DISCAPACIDAD:

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD (márquese con una X)

Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales puntos: 3,4 y 5.	
Fotocopia de DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor	
Fotocopia de la titulación exigida	
Informe de vida laboral	



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

Currículum vitae	
Acreditación de otra formación distinta de la exigida	
Acreditación de otra experiencia distinta de la exigida	

El interesado manifiesta que conoce las Bases que han de regir la convocatoria de la plaza de referencia y que reúne todos los requisitos en ellas exigidos para ser admitido al procedimiento selectivo, lo que solicita por medio de este escrito.

En Llanes, a ___ de _____ de 2018

Fdo: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
PERSONAL

5U3V1Z73702B184518FU



PER12I1BP

PER/48/2018

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....mayor de
edad, con D.N.I. nº..... y domicilio
en.....
Calle..... nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Que no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a
.....de de 2018.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

